



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016 HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1522/2016 AL NÚMERO 1567/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### **DECRETO Nº 1522/2016**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:  
A la mercantil DIOSTILO, S.L, para 8 conexiones a la Red Pública de Saneamiento de 8 viviendas, en la calle Melgarejo, números de 85 a 101, Plan Parcial Señorío de Roda, en San Javier. Tasas: 144,24 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012016/000067).

**SEGUNDO.-** Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.
- b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.
- c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.
- d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.

### **DECRETO Nº 1523/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ..... para la ocupación del dominio público local con un expositor para artículos de playa, en la Explanada Barnuevo, número 16, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **13 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **4 m<sup>2</sup>** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto, debiendo ceñirse estrictamente a la zona autorizada sin rebasarla por ningún concepto.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

g) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

h) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000037 a instancia de Don ....., según el siguiente detalle:

Zona A. 4 ud. x 0,70 €/ud./día x 96 días	268,80 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	268,80 €.

### DECRETO Nº 1524/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la Explanada Barnuevo, número 10 , en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **27 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada y de separación de la calzada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000046 a instancia de ....., según el siguiente detalle:

Zona A. 4 ud. x 0,90 €/ud./día x 92 días	331,20 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	331,20 €.

### DECRETO Nº 1525/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ..... para la ocupación del dominio público local con 8 mesas y 32 sillas, en la avenida Sandoval, número 16, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **27 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **29,16 m<sup>2</sup>** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

ii)

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000047 a instancia de .....I  
....., según el siguiente detalle:

Zona B. 29,16 m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 95 días	498,64 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	498,64 €.

### DECRETO Nº 1526/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ..... para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la calle Zarandona, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **20 de junio** y **finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m<sup>2</sup>** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000048 a instancia de ....  
....., según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 103 días	180,21 €.
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>	<b>180,21 €.</b>

**DECRETO Nº 1527/2016**

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 120/16, por el importe total de 49.499,15 euros.

**DECRETO Nº 1528/2016**

Por el que se dispone:

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra don ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin título municipal que le habilite al efecto, consistentes en la CONSTRUCCION DE UN MURO DE CERRAMIENTO DE CUBIERTA DE 7,00 MTS DE LONGTUD Y 1 M. DE ALTURA, en la calle San José, número 25, de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la LOTURM. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario del mismo a ..... funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por el interesado/a por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

## **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se requiere al interesado para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación. En caso de no procederse a la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

**Segundo.-** Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no presenta en debida forma declaración responsable por las obras realizadas, ni solicita la licencia, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.2, b), in fine, ya citado en el punto dispositivo inmediatamente anterior.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 228.4 y 5, y 229 y siguientes, del citado Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

### DECRETO Nº 1529/2016

Por el que se dispone:

#### **A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra don ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en la REPARACION Y REFUERZO METALICO DE SEIS PILARES DE LA VIVIENDA, MEDIANTE SISTEMA DE EMPRESILLADO METALICO, en la vivienda situada en el Residencial Nuevo Horizonte, del polígono X, de La Manga del Mar Menor.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la LOTURM. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ..... y Secretario del mismo a....., funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por el interesado/a por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

#### **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:**

**Primero.-** Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no tienen licencia, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra, en cumplimiento de lo que establece el artículo 275.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**Segundo.-** Apercibir expresamente a don MARTIN ROBLES ALMUNIA, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados.

#### **C) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se requiere al interesado para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación. En caso de no procederse a la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

No obstante lo anterior, se advierte al interesado que las obras invaden la servidumbre de protección y de tránsito del dominio público marítimo terrestre, como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 30 de junio de 2016.

Según el artículo 267.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia, por lo que, para la posible legalización de las obras, el interesado deberá aportar previa autorización de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la demarcación de Costas en Murcia conforme al artículo 49 y 50.3 del Reglamento General de Costas (según redacción dada por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

**Segundo.-** Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 228.3 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, e impedir definitivamente los usos a que dé lugar.

**Tercero.-** El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor/a, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 228.4 y 5, y 229 y siguientes, del citado Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como al instructor y a la secretaria del expediente sancionador.

### DECRETO N° 1530/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Revocar la diligencia de embargo de cuantas corrientes, dictada con fecha 2 de junio de 2016, y proceder a la devolución a ..... de los 978 euros, retenidos con el fin de sufragar los gastos de ejecución subsidiaria, al no existir deuda pendiente con el Ayuntamiento por este concepto.

**Segundo.-** Anular el recibo 1402901, correspondiente a la cantidad que ha sido indebidamente embargada, y por el que se liquidaron a la interesada los gastos de ejecución subsidiaria.

**Tercero.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada, doña .....  
..... y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y  
Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos

#### DECRETO N° 1531/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la  
Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para  
el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria,  
en el marco del "Programa de Microcréditos" del INJUVE. Convenio que será firmado por el  
Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del  
Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.-** Que se comunique el presente decreto a la citada Consejería y a los  
Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### DECRETO N° 1532/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Instituto  
de Fomento de la Región de Murcia para la implementación de actuaciones locales singulares  
de fomento del emprendimiento, la creación de empresas y el desarrollo empresarial:  
"Municipio Emprendedor"; convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien  
reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.-** Que se comunique el presente decreto al citado Instituto de Fomento y a los  
Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### DECRETO N° 1533/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por .....  
....., contra el decreto de Alcaldía 433/2016, de 25 de febrero, por entender que  
dicha resolución es ajustada a Derecho, por los motivos que han quedado en el presente  
expuestos, adquiriendo la misma firmeza en vía administrativa.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a ..... y a  
..... a los efectos oportunos.

#### DECRETO N° 1534/2016

Por el que se resuelve:



Aprobar la relación de facturas número 125/16, por el importe total de 19.820 euros.

### DECRETO N° 1535/2016

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 124/16, por importe de 1.463,77 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.463,77 euros.

### DECRETO N° 1536/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a ..... y ..... con NIE números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra ..... y ..... con NIE números ..... e ..... respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 783910, 748671, 870114, 1004962, 1124171 y 1239442, por importe total principal de 2.440,06 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
783910	IBIUL	2009	354,20
748671	IBIU	2010	399,81
870114	IBIU	2011	400,94
1004962	IBIU	2012	420,33
1124171	IBIU	2013	418,73
1239442	IBIU	2014	446,05

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1537/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a .....y .....  
....., con DNI números ..... y .....  
respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra ..... con D.N.I. Número ....., en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 767952 fracción 10, 889583, 1024342, 1143978, 1259321 y 1356032, por importe total principal de 2.060,20 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
767952 frac.10	IBIU	2010	74,78
889583	IBIU	2011	389,86
1024342	IBIU	2012	403,36
1143978	IBIU	2013	397,31
1259321	IBIU	2014	415,52
1356032	IBIU	2015	379,37

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1538/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a ....., provisto de NIE núm. ...., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 640574, 769176, 890988, 1025742, 1145360, 1260685 y 1357392, por importe total principal de 3.083,43 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
640574	IBIUL	2009	386,63
769176	IBIU	2010	434,93
890988	IBIU	2011	435,02
1025742	IBIU	2012	455,06
1145360	IBIU	2013	452,48
1260685	IBIU	2014	480,56
1357392	IBIU	2015	438,75

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**DECRETO N° 1539/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a ....., con NIE número ..... dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra ..... con DNI número ..... en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1006220 y 1006221, por importe total principal de 492,39 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1006220	IBIU	2012	41,25
1006221	IBIU	2012	451,14

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 1540/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a ....., con NIE número ..... dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra ....., con NIE número ....., en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 1022016 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012, por importe principal de 513,63 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 1541/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a ..... y .....  
....., con NIE números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hace

efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 766257 fracción 2, 887752, 887753, 1022594, 1022595, 1142207, 1142208, 1257609, 1257610, 1354243, 1354244 y 1173066, por importe total principal de 1.624,51 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
766257 frac.2	IBIU	2010	132,23
887752	IBIU	2011	11,45
887753	IBIU	2011	265,94
1022594	IBIU	2012	11,93
1022595	IBIU	2012	277,02
1142207	IBIU	2013	11,82
1142208	IBIU	2013	274,47
1257609	IBIU	2014	12,48
1257610	IBIU	2014	289,82
1354243	IBIU	2015	11,40
1354244	IBIU	2015	264,61
1173066	IVTM	2014	61,34

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1542/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto número 1446/2016, de fecha 30 de junio de 2016, en el sentido de que donde dice:

“Segundo.- Anular los recibos números 599534, 729703, 850810, 985182 y 1361518, por importe total principal de 1.336,57 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
599534	IBIU	2009	290,56
729703	IBIU	2010	324,76
850810	IBIU	2011	323,22
985182	IBIU	2012	336,69
1361518	IVTM	2015	61,34

Debe decir:

“Segundo.- Anular los recibos números 599534, 729703, 850810, 985182 y 1361518, por importe total principal de 1.292,18 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
599534	IBIU	2009	290,56
729703	IBIU	2010	324,76
850810	IBIU	2011	323,22
985182	IBIU	2012	292,30
1361518	IVTM	2015	61,34

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1543/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Declarar fallido a ....., provista de DNI núm. ...., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A.U., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

**Segundo.-** Anular los recibos números 704006, 743310, 864615, 999274, 1118415, 1233693 y 1284244, por importe total principal de 1.856,32 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
704006	IBIUL	2009	172,12
743310	IBIU	2010	192,99
864615	IBIU	2011	192,54
999274	IBIU	2012	200,98
1118415	IBIU	2013	199,48
1233693	IBIU	2014	211,24
1284244	IIVT	2014	686,97

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1544/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra ....., con DNI núm. ...., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.284,30 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90279108		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	603,89
IBIU	2010	667,91
IBIU	2011	659,22
IBIU	2012	681,84
IBIU	2013	671,44

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516985, ejercicios 2009 a 2013, por importe de 3.284,30 euros, a nombre de ...  
....., con DNI núm. ....

Tercero.- Requerir a ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.284,30 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1545/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.684,51 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90599392		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	474,03
IBIU	2009	469,35
IBIU	2010	527,98
IBIU	2011	528,09
IBIU	2012	552,41
IBIU	2013	549,28
IBIU	2014	583,37

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516687, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 2.741,13 euros y la liquidación número 1516689, ejercicios 2008 y 2009, por importe de 943,38 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.684,51 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**DECRETO N° 1546/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.090,76 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476791		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	271,65
IBIU	2009	267,76
IBIU	2010	300,22
IBIU	2011	299,53
IBIU	2012	312,66
IBIU	2013	310,32
IBIU	2014	328,62

**Segundo.-** Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516692, ejercicios 2008 a 2010, por importe de 839,63 euros y la liquidación número 1516694, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.251,13 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.090,76 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 1547/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra .....  
....., con DNI número .....en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 308,88 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90552941		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	308,88

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516683, ejercicio 2007, por importe de 308,88 euros, a nombre de ....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 308,88 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1548/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.414,96 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90520626		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	457,78
IBIU	2009	451,23
IBIU	2010	505,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516686, ejercicios 2008 a 2010, por importe de 1.414,96 euros, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.414,96 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1549/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.423,17 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 57 37 01 - FINCA Nº FIJO 90477044

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	331,53
IBIU	2009	325,39
IBIU	2010	363,70
IBIU	2011	361,96
IBIU	2012	377,05
IBIU	2013	373,58

FINCA Nº FIJO 90676858		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	45,06
IBIU	2009	44,23
IBIU	2010	49,44
IBIU	2011	49,20
IBIU	2012	51,25
IBIU	2013	50,78

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1516669 y 1516681, ejercicios 2008 a 2010, por importes de 1.020,62 euros y 138,73 euros respectivamente y las liquidaciones números 1516670 y 1516671, ejercicios 2011 a 2013, por importes de 1.112,59 euros y 151,23 euros respectivamente, a nombre del Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco de Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.423,17 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 1550/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.572,28 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90477146		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	419,35
IBIU	2011	417,35

IBIU	2012	434,75
IBIU	2013	430,74
IBIU	2014	454,83
IBIU	2015	415,26

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516666, ejercicios 2010 a 2012, por importe de 1.271,45 euros y la liquidación número 1516667, ejercicios 2013 a 2015, por importe de 1.300,83 euros, a nombre del Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189.

Tercero.- Requerir al Banco Mare Nostrum, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.572,28 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1551/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Jvsol AS, con NIF núm. N0283300B, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 221,62 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 90773128		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	221,62

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1516691, ejercicio 2015, por importe de 221,62 euros, a nombre de la mercantil Jvsol AS, con NIF núm. N0283300B.

Tercero.- Requerir a la mercantil Jvsol AS para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 221,62 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1552/2016

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, consistentes en el VALLADO DE PARCELA CON MALLA METALICA, EN UNA LONGITUD DE 65,00 MTS, en la parcela 35, polígono 3, de los planos catastrales de San Javier.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de que de la instrucción del presente procedimiento, y conforme al mismo precepto legal, se constate su escasa relevancia y entidad del daño generado a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos, se considerará leve, en cuyo caso le corresponderá una multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado objeto de la infracción (artículo 286.c) de la Ley del Suelo regional).

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario del mismo a ..... funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada requiriéndose al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, inste en el plazo de dos meses, la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación, a fin de legalizar las obras de VALLADO DE PARCELA CON MALLA METALICA, EN UNA LONGITUD DE 65,00 MTS.

No obstante lo anterior, establece el artículo 267.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, que cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia. Por tanto, como señala el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 28 de abril de 2016, las obras son legalizables, pero precisan previa autorización de la Dirección General de Carreteras por estar ubicadas en su zona de servidumbre (artículo 31.2 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

**Segundo.-** Advertir al interesado que, según establece el apartado 5 del antes citado artículo 275, si la licencia no hubiera sido solicitada, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del plan o de las ordenanzas, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

**Tercero.-** Advertir, asimismo, al interesado que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 1553/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a la comunidad de propietarios BORINQUE I, LA DORADA Y EDIFICIO ORFEO, del polígono Z, de La Manga, que procedan, en el plazo máximo de quince días, en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, a ejecutar las operaciones de reparación del pavimento afectado en la zona común de acceso a la playa.

**Segundo.-** La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

**Tercero.-** Advertir, a la propiedad que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los operaciones de restablecimiento ordenadas podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el coste aproximado de estas operaciones de 10.500 euros.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a las comunidades de propietarios interesadas, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 1554/2016

Por el que se dispone:

#### **A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra doña ....., como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin declaración responsable, válidamente presentada, consistentes en la ejecución de obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CLINICA VETERINARIA, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 90,00 M2, en la plaza mar Cantábrico, s/n, de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la LOTURM. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario del mismo a ..... funcionarios de este Ayuntamiento,

quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

#### **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:**

**Primero.-** Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no tienen licencia, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra, en cumplimiento de lo que establece el artículo 275.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**Segundo.-** Apercibir expresamente a doña ....., que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados.

#### **C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y puesto que las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, como en este caso se pone de manifiesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30 de junio de 2016, obrante en el expediente, se requiere a la interesada para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación. En caso de no procederse a la legalización, se decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa de la interesada.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

— **Segundo.-** Advertir a la interesada que, en caso de que no se atendiera el requerimiento de legalización efectuado, se procederá, en consecuencia con lo señalado en el punto primero del apartado C) de la parte dispositiva de este decreto, a ordenar la adopción de las medidas de restauración de la realidad física alterada por la infracción.

**Tercero.-** El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, conforme a lo señalado en el punto dispositivo inmediatamente anterior, se dictara, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 275.6 y 7 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística regional.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que informe del cumplimiento de la orden de suspensión de las obras.

**DECRETO N° 1555/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 122/16, por el importe total de 73.387,42 euros.

**DECRETO N° 1556/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 13 mesas y 52 sillas, en la calle Bernal, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **29 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la calle, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto la mitad de la calle.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000049 a instancia de .....  
....., según el siguiente detalle:

Zona A. 13 ud. x 0,90 €/ud./día x 94 días	1.099,80 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.099,80 €.

### DECRETO Nº 1557/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 28 mesas y 112 sillas, en el Paseo Colón, en zona de dominio público local, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **01 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan, instalando las mesas y sillas en línea con el D.P.M.T. y la Servidumbre de Tránsito.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la zona, permitiendo en todo caso el paso peatonal.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000050 a instancia de ....., según el siguiente detalle:

Zona A. 28 ud. x 0,90 €/ud./día x 92 días	2.318,40 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	2.318,40 €.

### DECRETO Nº 1558/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR16IVTM(3), por importe total de 158,46 euros; listado que empieza con el nº 1.361.759 a nombre de ..... y termina con el nº 1.425.465 a nombre de ....., previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

**Segundo.-** Devolver al interesado la cantidad relacionada en el listado denominado PD16IVTM(2), por importe total de 125,61 euros; listado que empieza y termina con el nº 1.364.884 a nombre de ....., previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1559/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se reintegren a los interesados las cantidades relacionadas en el listado PR16VADO(1), por importe total de 76,3 euros; listado que empieza con el n° 1.409.754 a nombre de ..... y termina con el n° 1.411.212 a nombre de ....., previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comuniquen a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1560/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2016, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (255.080,97 €).

Segundo.- Conceder la bonificación del 95% del importe de la cuota del recibo del ejercicio 2.016, a las siguientes cooperativas:

CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA S.C.C.	8401015810372
CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA S.C.C.	8401015810406
CAJA RURAL SAN AGUSTIN LA COOP AGRICOLA	8922006637686
CAJAS RURALES UNIDAS SOC COOP DE CRÉDITO	8459008126572
CAJAS RURALES UNIDAS SOC COOP DE CRÉDITO	8915007992396
CAJAS RURALES UNIDAS SOC COOP DE CRÉDITO	8456005576234
COOP AGRICOLA CATOLICA DE ORIHUELA	8401025322313
SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	8457009623273
SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	8449500250895
SOCIEDAD HORTAMIRA SCL	8901003413434

Tercero.- Establecer como período de cobro voluntario del citado Padrón, dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Que se comuniquen el presente decreto, a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Tributario, a sus correspondientes efectos.

### DECRETO N° 1561/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Convalidar el defecto en la notificación cursada del decreto de Alcaldía 115/2016, de 19 de enero, debiendo practicarse nueva notificación del mismo, esta vez dirigida a la dirección que consta como domicilio de la interesada en las bases de datos con que opera el Servicio Municipal de Recaudación, iniciándose el cómputo del plazo de quince días para la



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ejecución de las operaciones de restablecimiento ordenadas en virtud de este decreto, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que se produzca la recepción de la notificación o del siguiente hábil aquél en que se publique anuncio en el BOE, si no fuera posible la notificación personal.”

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1562/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.**- Ordenar el cese de la actividad de bar con música y de actuaciones en directo o espectáculos públicos, permitiéndose solamente, de momento, la actividad de camping, mientras no se resuelva, en el sentido que proceda, el expediente de licencia de actividad del camping, que contemple las modificaciones llevadas a cabo en la actividad, respecto a la que en su día fue autorizada por la licencia originaria concedida a la mercantil CAMPING MAR MENOR, S.L, con C.I.F. B7379434-9 en LUGAR AEROPUERTO DE SAN JAVIER, S/N JUNTO AEROPUERTO CAMPING SAN JAVIER.

**Segundo.**- En orden a prever lo necesario para el cese de la actividad de bar con música, se tendrán que retirar todos los equipos de música y se prohíbe la realización de actuaciones en directo o espectáculos públicos, conforme lo dispuesto en el artículo 141 2. de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

**Tercero.**- Se advierte expresamente a la interesada que si en el plazo de setenta y dos horas no se diera cumplimiento a la orden de cese, se dictará orden de precinto de las instalaciones referentes a la actividad de bar con música, aparatos reproductores y altavoces.

**Cuarto.**- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Policía Local.

### DECRETO Nº 1563/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la factura de la mercantil “Transtel, S.A.”, número EMIT-246, de fecha 31 de mayo de 2.016, por importe de 2.054,58 euros.

**DECRETO N° 1564/2016**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 126/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 66.575,46 euros.

**DECRETO N° 1565/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Habilitar como Tesorera del Ayuntamiento, con carácter accidental, a la Jefa del Negociado de Tesorería, ....., desde el 18 de julio al 7 de agosto y desde el día 22 al 30 de agosto.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a las interesadas.

**DECRETO N° 1566/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar las 9 liquidaciones, relacionadas en el listado VADO2016ID(2), por un importe total de 710,6 euros; listado que empieza con el nº 1.506.837 a nombre de ..... y termina con el nº 1.510.432 a nombre de .....

**Segundo.-** Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

**Tercero.-** Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 1567/2016**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar 12 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relacionadas en el listado IVTM2016ID(1), por un importe total de 1.417,58 euros; listado que empieza con el nº 1.407.622 a nombre de ..... y termina con el nº 1.511.476 a nombre de .....

**Segundo.-** Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

San Javier a 21 de julio de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca



Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper right quadrant of the page.

